

ESCISIÓN DEL CONTRATO DE PRORROGA PA HUPA 78/23 DERIVADA DEL PA HUPA 53/21

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2023 presentado por D. Manuel Ventosa López en nombre y representación de la empresa BAXTER, S.L. con NIF B46012696 y por Dña. Rosa Isabel Arce Delgado actuando en nombre y representación de VANTIVE HEALTH, S.L. con NIF B13928981, comunican que BAXTER, S.L. escinde parcialmente cede y transmite a favor de la sociedad VANTIVE HEALTH, S.L., que a través de su representante ACEPTA, todos los derechos y obligaciones dimanantes de los siguientes contratos:

- a) **Expediente de contratación PA HUPA 53/21.** Contrato celebrado el 18 de agosto de 2021 entre el Hospital Universitario Príncipe de Asturias y BAXTER, S.L. con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 19/08/2021 hasta el 18/08/2022, con un expediente de prórroga PA HUPA 93/22 con un plazo de ejecución de 12 meses del 19/08/2022 al 18/08/2023.
- b) **Expediente de contratación de Prórroga PA HUPA 78/23.** Contrato celebrado el 20 de julio de 2023 entre el Hospital Universitario Príncipe de Asturias y BAXTER, S.L. con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 19/08/2023 hasta el 18/08/2024.

SEGUNDO. Vista la Escritura de ESCISIÓN PARCIAL de derechos y obligaciones otorgada por BAXTER, S.L. a favor de VANTIVE HEALTH, S.L., ante el Notario D. Manuel González-Meneses García Valdecasas, de fecha 11 de diciembre de 2023 y número de protocolo 2418.

TERCERO. Visto que la ESCISIÓN de la Rama de Actividad afecta al contrato PA HUPA 59/21 y al contrato de Prórroga PA HUPA 78/23 derivada del PA HUPA 59/21, cuyo objeto del contrato en ambos, es el "Servicio de Diálisis domiciliaria Peritoneal y Hemodiálisis"- lotes 1 y 2 formalizado con la empresa BAXTER, S.L. en fecha de 18 de agosto de 2021 (con un plazo de ejecución de 12 meses) y con sus posteriores prórrogas, estando la prórroga en vigor fechada el 20 de julio de 2023 (con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 19/08/2023 hasta el 18/08/2024).

CUARTO. Visto que a la fecha de la ESCISIÓN efectiva el **01 de febrero de 2024**, quedará pendiente el servicio objeto de este contrato por un periodo de 6 meses y medio (hasta el 18/08/2024), el importe pendiente de ejecutar con cargo al Hospital Universitario Príncipe de Asturias **asciende a un total de 404.393,79 € IVA incluido** (Base Imponible: 381.447,20 €; IVA: 22.946,59 €) correspondiente al expediente de prórroga PA HUPA 78/23 derivada de PA HUPA 53/21.

QUINTO. Conforme a lo estipulado en el Artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los supuestos de aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

SEXTO. Revisada por el Servicio de Contratación Administrativa del hospital, la documentación remitida y verificado que se cumplen todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, SE PROPONE y ACEPTA la ESCISIÓN del contratista BAXTER, S.L. del traspaso de la actividad de terapias y cuidados renales y agudos a la empresa **VANTIVE HEALTH, S.L.** con NIF B13928981, para la continuidad del contrato y prórroga de referencia, quedando, por tanto, subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

En Alcalá de Henares
EL/LA DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO

